



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 11511-EDU-2020 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación, la Resolución N° 1521/24 del CPE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel Secundario y Superior no universitario y la Formación Profesional;

Que la Formación Profesional es el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores;

Que estas formaciones admiten formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos educativos propios de los niveles y ciclos de la educación formal;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación Laboral; Formación Profesional Inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación, y en la Formación Profesional Continua;

Que por Resolución N° 3510/99 del CPE se implementa con carácter obligatorio el Sistema de Legajo Único del Alumno en todas las Instituciones Educativas de la Provincia;

Que dicho legajo se ve reflejado virtualmente a través del Sistema de Administración y Gestión de la Educación- Legajo Único del Alumno, siendo obligación de las Instituciones Educativas mantener la información actualizada;

Que la extensión de los Certificados para los/las egresados/as se realiza a través del Sistema de Administración y Gestión Educativa (S.A.G.E)- Legajo Único del Alumno (LUA);

Que la Resolución N° 13/07 del CFE aprueba el documento "Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional";

Que la Resolución N° 1521/24 del Consejo Provincial de Educación, establece la implementación del Sistema Federal de Títulos en la provincia de Río Negro, a la vez que aprueba el modelo de Certificados de Estudios Posprimarios, Capacitaciones y Aptitudes Profesionales;

Que la Resolución mencionada precedentemente no considera las distinciones y particularidades de la Formación Profesional para su certificación;

Que es necesario ordenar la emisión de los certificados de Formación Profesional, distinguiendo por su nivel de certificación, atendiendo a la especificidad de la Educación Técnico Profesional y eliminar la correspondencia con un nivel de educación en particular;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que las Direcciones de Educación Técnica y Formación Profesional, Educación Superior, Educación de Jóvenes y Adultos, y Educación Privada, acuerdan con las modificaciones propuestas;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el modelo de Certificado de Estudios Posprimarios, Capacitaciones y Aptitudes Profesionales aprobado en el Anexo III de la Resolución N° 1521/24.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las consideraciones generales para la emisión de Certificados de Formación Profesional Inicial (Nivel I, II y III), Formación Profesional Continua y Capacitación Laboral, que constan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Modelo de Certificado de Formación Profesional Inicial, que consta en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Modelo de Certificado de Formación Profesional Continua, según se detalla Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Modelo de Certificado de Capacitación Laboral, que consta en el Anexo IV de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR al Área de Desarrollo Informático del Ministerio de Educación y DDHH, se realicen las adecuaciones necesarias en el Sistema de Administración y Gestión de la Educación para emitir los certificados conforme a la presente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Direcciones de Educación Técnica y Formación Profesional, Privada, Jóvenes y Adultos, y Superior, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5977
AT/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 5977/24

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL O CONTINUA Y CAPACITACIONES LABORALES

CERTIFICADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 1- La certificación de las trayectorias educativas que acrediten Formación Profesional será realizada a partir de la emisión del Certificado Analítico a través del Sistema de Administración y Gestión Educativa, conforme a los modelos incorporados en los anexos II y III de la presente.
- 2- Condición: En el casillero destinado a tal fin se consignará el carácter en que el estudiante haya cursado las asignaturas, es decir “Regular” o “Libre”. En el caso de módulos aprobados/acreditados por equivalencias, la condición cambiará a “Equivalencia”.
- 3- Calificaciones y equivalencias:
 - Estudiantes que han cursado todos sus estudios en un solo establecimiento: se indicarán las notas obtenidas (en número y en letras) y/o las exenciones que se hayan determinado, en todos los casos según las Resoluciones vigentes.
 - Estudiantes que han cursado parte de sus estudios en otros establecimientos (dentro de la jurisdicción nacional): Se colocará en calificación “Aprobado”, en Condición “Equivalencia”, en establecimiento “Este establecimiento” y se detallará en observaciones la disposición que otorga la equivalencia, junto al establecimiento, localidad y provincia en que fue acreditado dicho módulo.
- 4- Establecimiento: en esta columna, se consignará: Este establecimiento, aludiendo al establecimiento educativo que expide el Certificado. En los casos de establecimientos que hayan cambiado de denominación deberá respetarse la que tenían en el momento de aprobación/ acreditación de cada módulo.
- 5- Mes y Año: Estudiantes que han cursado todos sus estudios en un solo establecimiento: se indicarán las fechas de finalización del ciclo lectivo o del turno de examen/es en que los módulos fueron aprobados/acreditados. En los módulos aprobados por equivalencia se colocará la fecha de aprobación correspondiente a la Disposición que la otorga.
- 6- Plan de Estudios y norma jurisdiccional de aprobación: Deberá indicarse el número de Resolución por la que se aprueba el Plan de Estudios correspondiente (se encuentra ya predeterminada en SAGE).
- 7- Nivel de Certificación: Formación Profesional Inicial Nivel I, II o III; Formación Profesional Continua (se encuentra ya predeterminada en SAGE según se detalle en cada diseño curricular/ plan de estudios).
- 8- Validez: Los certificados de Formación Profesional pueden ser emitidos con validez nacional o validez jurisdiccional.



9- Observaciones: La solapa observaciones debe contener toda la información necesaria para comprender la trayectoria que llevó al estudiante a obtener el certificado:

- I. En los casos de establecimientos que han sido absorbidos por otro se dejará constancia del número de Resolución por la que se fusionó o cerró el establecimiento de origen.
- II. En los casos de establecimientos que han cambiado de denominación, se indicará la Leyenda “Por cambio de denominación, Res. N°..., el... (Nombre del establecimiento) extiende el presente certificado”.
- III. En los establecimientos donde los estudiantes deban presentar trabajos para la obtención del certificado de estudios completo, tales como Monografía, Proyectos, Maquetas Finales, Seminarios, Prácticas, etc.; debe constar: Denominación del módulo/espacio o tesis, fecha de presentación, carga horaria (del aspecto técnico práctico), y calificación alcanzada.
- IV. Carga horaria total de la Formación Profesional.
- V. Si el estudiante tuvo equivalencias debe mencionarse la disposición por la que se otorgan equivalencias, la institución donde cursó el módulo, la ciudad y provincia.
- VI. Si se emite un duplicado por extravío del original, se consignará en observaciones: Certificado duplicado del original otorgado el (fecha de emisión del original que figura en SAGE)

10- Fechas: Fecha de egreso (último módulo aprobado). Fecha de emisión (fecha de generación del certificado en SAGE).

11- Firmas y Sellos: Las firmas, aclaraciones y sellos del reverso deberán ser nítidos, en color azul, debiendo contar con las siguientes rúbricas:

- Firma del Directivo del Establecimiento
- Firma del Supervisor de Educación o Director/a de Educación del nivel o modalidad a la que corresponda la institución otorgante.
- Certificación de firmas jurisdiccionales del Área de Títulos del CPE.

CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN LABORAL:

1- La certificación de las Capacitaciones Laborales será realizada a partir de la emisión del Diploma a través del Sistema de Administración y Gestión Educativa conforme al modelo incorporado en el anexo IV de la presente.

2- Los certificados serán refrendados por el docente a cargo de la capacitación y por el/la Director/a del establecimiento.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 5977/24



Provincia de Río Negro
REPÚBLICA ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY N° 4819 ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La autoridad del establecimiento educativo (nombre completo del establecimiento según consta en la norma de creación jurisdiccional)

C.U.E. N° xxxxxx-x ubicado en (dirección) de la ciudad de (localidad) Provincia de Río Negro certifica que (Apellido, nombre nombre)nacido/a en localidad - Provincia - Argentina el día (día) del mes de (mes) del año (año) tipo de documento DNI N° (número) acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

PRIMER AÑO					
MÓDULOS	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Promedio General: 0,00 (cero)					

Observaciones: -----

El/la alumno (Apellido, nombre nombre), con tipo de documento DNI N° (número), obtuvo el CERTIFICADO de NOMBRE DE LA CERTIFICACION OTORGADA que se corresponde con FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL NIVEL I, II o III. (El nivel se completa automáticamente según la clasificación del plan)

NORMA JURISDICCIONAL DE APROB. PLAN DE ESTUDIOS: XXXX/XXXX

VALIDEZ NACIONAL otorgada por: -----

Fecha de Egreso: xx de xxxxxx de xxxx

Libro Matriz N° Folio N° --

Otorgado en la localidad de Viedma provincia de Río Negro, República Argentina, a los xx días del mes de xxxxxx de xxxx.

Sello del Establecimiento

.....
Firma del Directivo del
Establecimiento

.....
Firma del/la Supervisor/a
o Director/a de
nivel/modalidad

Sello institucional
Área de Títulos- CPE

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas.

.....
Firma del Agente Legalizador
Jurisdiccional



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 5977/24



Provincia de Río Negro
REPÚBLICA ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

LEY N° 4819 ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La autoridad del establecimiento educativo (nombre completo del establecimiento según consta en la norma de creación jurisdiccional)

C.U.E. N° xxxxxx-x ubicado en (dirección) de la ciudad de (localidad) Provincia de Río Negro certifica que (Apellido, nombre nombre), nacido/a en localidad - Provincia - Argentina el día (día) del mes de (mes) del año (año) tipo de documento DNI N° (número) acreditó los espacios curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

PRIMER AÑO					
MÓDULOS	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Modulo x	0,00(cero con 00/100)	REGULAR	xxx	xxxx	Este Establecimiento
Promedio General: 0,00 (cero)					

Observaciones: -----

El/la alumno (Apellido, nombre nombre), con tipo de documento DNI N° (número), obtuvo el CERTIFICADO de NOMBRE DE LA CERTIFICACION OTORGADA que se corresponde con FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA.

NORMA JURISDICCIONAL DE APROB. PLAN DE ESTUDIOS: XXXX/XXXX

VALIDEZ NACIONAL otorgada por: -----

Fecha de Egreso: xx de xxxxxx de xxxx

Libro Matriz N° Folio N° --

Otorgado en la localidad de Viedma provincia de Río Negro, República Argentina, a los xx días del mes de xxxxxx de xxxx.

Sello del Establecimiento

.....
Firma del Directivo del
Establecimiento

.....
Firma del/la Supervisor/a
o Director/a de
nivel/modalidad

Sello institucional
Área de Títulos- CPE

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas.

.....
Firma del Agente Legalizador
Jurisdiccional

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 5977/24



Certificación de Talleres Laborales

PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CERTIFICADO DE TALLER LABORAL

Certifico que..... DNI N°.....

CURSÓ y APROBÓ el Taller de Capacitación Laboral:

Aprobado por Resolución CPE N°

dependiente de la de la localidad de, Provincia de Río Negro.

Se extiende el presente Certificado de Capacitación Laboral en la localidad de.....

a los días del mes de del año

.....
Firma del/la Tallerista

.....
Firma y sello de la Dirección